



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 173/2017, de 24 de octubre, por el que se dispone el nombramiento como Director del Consorcio Teatro López de Ayala de don Miguel Murillo Gómez. (2017040185)

El Consorcio Teatro López de Ayala, es una entidad integrante del sector público autonómico, adscrita a la Presidencia de la Junta de Extremadura a través de la Secretaría General de Cultura, conforme a lo dispuesto en el Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece su estructura orgánica.

Con el fin de adaptar sus estatutos a lo establecido en materia de personal por la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Consejo Rector del Consorcio acordó la modificación de sus estatutos, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión de 1 de marzo de 2017.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de sus estatutos, el puesto de Director tiene la consideración de alto cargo de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, correspondiendo al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura su nombramiento y cese, a propuesta del Consejo Rector.

En la reunión del Consejo Rector del Consorcio celebrada el día 4 de octubre de 2017, se ha propuesto, de conformidad con los artículos 9 g) y 17 de sus Estatutos, el nombramiento como Director del mismo de don Miguel Murillo Gómez.

En atención a lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la citada Ley 1/2014, de 18 de febrero y de conformidad con lo establecido en el artículo 23, letra o) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 24 de octubre de 2017,

DISPONGO:

Artículo único.

Nombrar como Director del Consorcio Teatro López de Ayala a don Miguel Murillo Gómez.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de octubre de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

